



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0993 )

11 ABR. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio

familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

1

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 11 de abril de 2016, radicado con el No. 2016IE0003888 suscrito por la Asesora encargada de las funciones del Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 08 de abril de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$532.259.260).

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$532.259.260) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	71219287	DIEGO ALEJANDRO	ESCOBAR CALLE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			43922033	LINA MARIA	VALENCIA LOPEZ		
2	ANTIOQUIA	CALDAS	15348348	CARLOS MARIO	TORRES MEJIA	13.789.100	CONFIAR
			43683460	LUZ MABEL	SANCHEZ ORTEGA		
3	ANTIOQUIA	ENVIGADO	1037575082	YURLEY XIOMARA	MARULANDA SUAREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	1128400427	JESUS DAVID	MARULANDA RIOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	71372104	ARLEY ANTONIO	GALLEGO SANCHEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			3513196	ANTONIO MARIA	GALLEGO MUÑOZ		
6	ANTIOQUIA	ITAGUI	1019087752	DERLY FERNANDA	CLAROS MAZABEL	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1039456744	JONATHAN	BOTERO MEJIA		
7	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036634532	DIEGO ALEJANDRO	GARZON GARZON	13.789.100	BANCOLOMBIA
			21618166	LIBIA ELENA	GARZON GARZON		
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8085233	HECTOR FABIO	ALVAREZ HIGUITA	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	ATLANTICO	GALAPA	72041212	DAGO RAFAEL	BELTRAN VILORIA	8.273.460	BCSC
			51609406	ESPERANZA	SIERRA VILLALOBOS		
			1045682908	JULIETH PAOLA	BELTRAN SIERRA		

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1129541818	STEFANY SOFIA	SIERRA GOMEZ	13.789.100	BCSC
11	ATLANTICO	SOLEDAD	1085108729	YOLANIS LORAINÉ	ARIZA AVENDAÑO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
12	ATLANTICO	SOLEDAD	55225399	VIVIANA MARGARITA	HERNANDEZ ACOSTA	8.273.460	BANCOLOMBIA
13	BOLIVAR	CARTAGENA	1143347468	TELLY MARIA	LOPEZ SALAZAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
14	BOLIVAR	CARTAGENA	1047393140	ROSSINY EUGENIA	PAUTT CASTRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
15	BOLIVAR	CARTAGENA	1026572634	JORGE ANDRES	PARRA LOPEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
16	BOLIVAR	CARTAGENA	45471977	MARIA EUGENIA	SOTO MENDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	BOLIVAR	CARTAGENA	1047419794	ROXANA	ROMAN RODRIGUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
18	BOLIVAR	CARTAGENA	32909425	CLAUDIA PATRICIA	LOZANO CASTILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	BOLIVAR	CARTAGENA	1047374026	JHON JAIRO	GAMBA MEJIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
20	BOLIVAR	CARTAGENA	71273147	GERMAN DAVID	LOPERA MEJIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
21	BOLIVAR	CARTAGENA	1103099761	EDUARD MAURICIO	CUELLO MORENO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
22	BOLIVAR	CARTAGENA	32905616	JENIFFER EDITH	GAMBA MEJIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
23	BOLIVAR	CARTAGENA	73206149	MANUEL IGNACIO	MARTINEZ VARGAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
24	BOLIVAR	CARTAGENA	1049825546	INGRID DEL CARMEN	SUAREZ BLOOM	8.273.460	BCSC
25	BOLIVAR	CARTAGENA	37723215	SANDRA MILENA	GARCES SARMIENTO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
26	CESAR	VALLEDUPAR	77040306	DIOMEDES ARTUNES	NORIEGA GALINDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	CESAR	VALLEDUPAR	49762311	CARMEN CECILIA	TRIANA CORTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	CESAR	VALLEDUPAR	56074826	FENIX LUZ	MINDIOLA GUERRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	CESAR	VALLEDUPAR	1065568333	JORGE MIGUEL	ANILLO MOJICA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1065603878	DELIA MARIA	VILORIA VEGA		
30	CUNDINAMARCA	SOACHA	51909253	VILMA ELENA	ALFONSO GUERRERO	13.789.100	CONFIAR
			51662128	GILMA INES	ALFONSO GUERRERO		
31	LA GUAJIRA	MAICAO	39143108	RUBYS	MUÑOZ RUA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			15205904	SAMUEL ALCIDES	VANEGAS DAZA		
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	77195715	CARLOS ENRIQUE	RODRIGUEZ SANTANA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	META	VILLAVICENCIO	1121868726	JORGE LEONARDO	MARTINEZ MARIN	8.273.460	BANCOLOMBIA
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88251552	JOHAN SEBASTIAN	QUIÑONEZ MILLER	13.789.100	BANCOLOMBIA
			37440220	MARINELA	MENDOZA RINCON		
35	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	37276052	YUDY	MADARIAGA LOPEZ	13.789.100	BCSC

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
36	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093737196	DIEGO MAURICIO	LARA HERNANDEZ	13.789.100	AV VILLAS
37	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37276310	PILAR MARYORY	ESPITIA CACERES	8.273.460	BCSC
38	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1127044002	GRECIA STHEFANIA	RANGEL ASCANIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88238573	HELI LORENZO	ORTIZ ALVAREZ	13.789.100	AV VILLAS
40	QUINDIO	MONTENEGRO	43211587	YOLIMA SIRLEY	ZAPATA CORREA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
41	TOLIMA	IBAGUE	65633262	LUISA MARIA	NIÑO MUÑOZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
42	VALLE	CALI	1130625383	ADRIANA PATRICIA	MANTILLA MORALES	8.273.460	BANCOLOMBIA
43	VALLE	JAMUNDI	16943315	DIRCEU GUIMARAEZ	BERMUDEZ GUTIERREZ	13.789.100	BCSC
			31323722	JIMENA	BARRERA AROCA		
44	VALLE	JAMUNDI	68249712	FANNY YAMITH	FIGUEROA VARGAS	13.789.100	BCSC
45	VALLE	JAMUNDI	1130611292	LEIDY JENNY	GUEVARA CARDONA	13.789.100	BANCOLOMBIA
46	VALLE	JAMUNDI	94375002	ROBERT	URUEÑA FRANCO	13.789.100	BCSC
			31566376	PAOLA ANDREA	REYES RODRIGUEZ		
47	VALLE	PALMIRA	31589110	ANA MILENA	GRUESO VALENCIA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$532.259.260</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de



"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

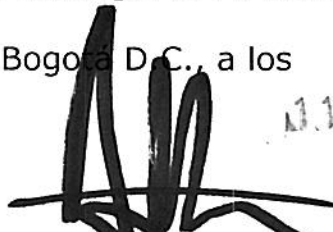
**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

